



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 043-2024-MDSMF-A, de fecha 12 de agosto del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000580-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 0199-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de agosto del 2024, sobre **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MDSMF-A, de fecha 12 de agosto del 2024, el Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, indica que ha realizado diferentes gastos no programados a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y de interés de la entidad, relacionados a actividades de gestión en la ciudad de Piura, en el Gobierno Regional; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARRC); Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; Dirección Regional de Educación de Piura; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Agricultura Piura (DRA-Piura); Dirección Regional de la Producción, y en el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en busca de nuevas oportunidades para el Distrito de San Miguel de El Faique; asimismo, en apoyos a la comunidad, entre otros; por tal razón, solicita la devolución de dichos gastos por el monto de **S/ 11,342.63 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles)**, dado que el Despacho de Alcaldía, no cuenta con un fondo disponible para este tipo de actividades, que se presentan de



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.

manera inesperada y que al mismo tiempo, en algunos casos, el monto supera el límite para ser atendidos por el Fondo Fijo de Caja Chica; por lo que, solicita la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el **REINTEGRO** por el importe antes señalado, para lo cual adjunta comprobantes de pago (Facturas Electrónicas y Boletas de Venta), que sustentan los indicados gastos.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miguel Ruiz Tocto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° **0000000580-2024**, de fecha 16 de agosto del 2024, por el monto de **S/ 11,342.63 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles)**, para el **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, lo que será cargado a:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)	
		2.3.1 3.1 1	
		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/ 635.00
		2.3.1 99.1 99	
		OTROS BIENES	S/ 2,786.00
ESP. DE GASTO :		2.3.2 4.5 1	
		DE VEHÍCULOS	S/ 40.00
		2.3.2 7.11 5	
		SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 3,385.00
		2.3.2 7.11 99	
		SERVICIOS DIVERSOS	S/ 4,496.63
MONTO	:		S/ 11,342.63

Que, con Informe Legal N° 0199-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de agosto del 2024, el Abg. José Carlos Chinguel Minga, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en el Artículo II.- Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se precisa lo siguiente:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por lo considerado antes expuesto y teniendo en cuenta el Artículo II.- Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, sugiere reconocer el **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, así mismo, en apoyos a la comunidad, entre otros, por el monto de **S/ 11,342.63 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **REINTEGRO DE GASTOS** por el monto de **S/ 11,342.63 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles)**, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, con DNI N° 03503689, por el pago de gastos efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, así como, en apoyos a la comunidad, ente otros gastos sustentados con los comprobantes de pago correspondientes, conforme a lo establecido en los considerados presentes.

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2024-MD\$MF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ECON. MIGUEL RUÍZ TOCTO
GERENTE MUNICIPAL (E)



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842